



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCIÓN NO. 6-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, establece las competencias propias o exclusivas de los ayuntamientos de la República;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que una de las funciones de la Liga Municipal Dominicana es ofrecer la más amplia asistencia técnica a favor de los municipios del país, a fin de contribuir a que sus pobladores tengan una más alta calidad de vida;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana es responsable de coordinar la asesoría en materia técnica y de cooperación entre los municipios de la República, con la finalidad de solucionar sus problemas con miras al desarrollo de los gobiernos locales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Comité Ejecutivo aprobó una nueva estructura organizativa para la Liga Municipal Dominicana, mediante la Resolución 6-2018, del 23 de agosto de 2018, para orientarla en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

CONSIDERANDO QUINTO: Que una de las Líneas Estratégicas del Plan de Gobierno Nacional 2020-2024 es reestructurar la institucionalidad nacional de la municipalidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la nueva gestión de la Liga Municipal Dominicana, encabezada por VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO como Secretario General, se ha trazado como meta producir la transformación institucional de la Liga Municipal Dominicana, para que sea un actor relevante en la organización del futuro del Estado dominicano desde los territorios;



Liga Municipal Dominicana

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Primer Eje de la Planificación Estratégica Institucional 2021-2024, es fortalecer institucional y administrativamente la Liga Municipal Dominicana, mediante las adecuaciones de la estructura organizacional;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que para que la Liga Municipal Dominicana ejerza su rol de entidad de asesoramiento técnico de los ayuntamientos del país con eficiencia y eficacia, se requiere de cambios reglamentarios en el organigrama de la Institución.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Resolución 6-2018 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, que modifica la estructura organizativa de la Liga Municipal Dominicana, del 23 de agosto de 2018;

VISTOS: Los Lineamientos Generales del Programa de Gobierno 2020-2024;

VISTO: El Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Liga Municipal Dominicana;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, del 27 de noviembre de 2020.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO, Secretario General, a realizar los cambios que sean necesarios en el organigrama de la Liga Municipal Dominicana, para convertir a la Institución en un organismo eficaz y eficiente en su misión de acompañar a los gobiernos



Liga Municipal Dominicana

locales, dirigiendo y garantizando la calidad de los servicios municipales que estos prestan a sus pobladores.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,
Presidente del Comité Ejecutivo

